



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En Olivares, a quince de noviembre de dos mil veinticuatro, siendo las diez horas y doce minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión, D. Isidoro Ramos García, , asisten los siguientes señores y señoras concejales: Doña Inés M^a Mateos Pérez, Raquel Fraile Fraile y Don José Manuel Cotán García, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (08-11-2024)

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N.º: 2024/LOE_02/000012 LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE JOAQUÍN TURINA, 18.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE: 2024/CTT_01/00019 CONTRATO DE SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2024-2025.

PUNTO CUARTO : EXPEDIENTE N° 2024/TAB_01/000486. CORRECCIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA AGENDA DE NAVIDAD 2024/2025

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE N° 2024/TAB_01/000519 ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS NAVIDAD 24-25.JUGUETES

PUNTO SEXTO:. EXPEDIENTE N° 2024/ALI_02/000058. LICENCIA MUNICIPAL DE VADO PERMANENTE CALLE LAELIA, 15.

PUNTO SEPTIMO: EXPEDIENTE N2024/ALI_02/000055 LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN CL ALANDALUS, 32.

PUNTO OCTAVO: EXPEDIENTE N° 2024/ALI_02/000057.LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN CL LIRIO, 5.

PUNTO NOVENO: EXPEDIENTE N° 2024/RHU_01/000052 ASUNTO: CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2023 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

PUNTO DECIMO: EXPEDIENTE N° 2024/INT_01/000018.ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS COMPETENCIAS Y LA FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

PUNTO DECIMO PRIMERO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (08-11-2024).



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local perteneciente al día ocho de noviembre de 2024.

PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE N.º: 2024/LOE_02/000012 LICENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, CON EMPLAZAMIENTO EN CALLE JOAQUÍN TURINA, 18.

1.- D. JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, solicita con fecha 05/06/2024, y Reg. E. N.º 4162, Licencia Urbanística Municipal de Obras de Ampliación de Vivienda, con emplazamiento en Calle Joaquín Turina, 18, de esta localidad, Rfª catastral 1454604QB5415S0001UH, Reformado de Proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda, incluyendo estudios, básico de seguridad y salud, y de gestión de residuos, redactado por el Arquitecto D. Alfredo Alonso Sameño con visado colegial con visado colegial 24/001951-T003 de 25/09/24.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El artículo 287.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- Teniendo en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el artículo 298.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el art. 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 07/10/2024 y 09/10/2024 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde. No obstante mediante Resolución de Alcaldía n.º 1057/2024, de fecha 21 de junio de 2023, dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. - Conceder a D. JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, Licencia Urbanística Municipal de Obras de Ampliación de Vivienda, con emplazamiento en Calle Joaquín Turina, 18, de esta localidad, Rfª catastral 1454604QB5415S0001UH, contempladas en la documentación anteriormente citada, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional adjunta del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



La presente Licencia se concede con el siguiente condicionante:

Antes del inicio de la ejecución de las obras:

- Aportar la documentación técnica de proyecto de ejecución, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente (4) y la declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución de conformidad con el artículo 310 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía e incorporando la piscina.
- Constituir la fianza para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Art. 7 y 9 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11)
- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud de conformidad Disposición 2ª de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12/12/96.
- Todas la fachadas, medianeras y cerramientos que hayan de quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán ser de colores claros, ocres, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente de conformidad con el Punto 2 del Art. 5.7.5. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).
- Dotar a las estancias denominadas trastero 1 y trastero 2 de la planta baja de sistema artificial de ventilación forzada o por medios mecánicos de conformidad con el punto 4 del Art. 5.4.7. de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08)

Advirtiéndosele además de los siguientes:

- Es obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con identificación de la persona promotora y los agentes intervinientes en el proceso edificador, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación.
- La colocación en vía pública de contenedores especiales instalados para el vertido de residuos procedentes de obras estará sometido a la obtención de la correspondiente licencia municipal. Deberán taparse una vez llenos y conducirse sin espera a los lugares adecuados de gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ordenanza para la gestión de residuos de construcción y demolición (B.O.P nº 246 de 24/10/11).
- Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

- Concluidas las obras deberá comunicarlo, aportando el Certificado Final de la Dirección de Obras junto con la Declaración Responsable de Ocupación de la edificación y de las instalaciones, así como documentación de las compañías suministradoras acreditativa de la conformidad de las acometidas y redes respectivas necesaria para la contratación definitiva de los servicios de conformidad con el punto 2 del Art. 142 de la Ley de 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía , el punto 3 del Artículo 293 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el art. 2.1.10.3.d). de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A. nº 248 de 16/12/08).

Así mismo se le informa de los condicionantes de la Autorización de 27/06/2024 sobre servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

- **CONDICIONADO A** No superar los valores de altura y elevación indicados en la solicitud para la vivienda, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su construcción. Si es necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia al expediente original.

SEGUNDO. – A los efectos de lo dispuesto en el artículo 303.3 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se consignan expresamente los siguientes extremos:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación :

CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO CALIFICACIÓN DEL SUELO: EC EXTENSIÓN DEL CASCO (ORDENANZA OR-2).

- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará : Ampliación de la vivienda existente. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 82.352,55 EUROS (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS).
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral :

Calle Joaquín Turina, 18. 41804 Olivares. Sevilla. 1454604QB5415S0001UH.

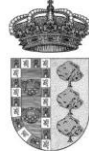
- e) Nombre o razón social del promotor : D. José García Rodríguez. Calle Joaquín Turina, 18. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.

Arquitecto redactor del proyecto arquitectónico y director de obra, D. Alfredo Alonso Sameño.

- g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga. Un año para iniciar las obras



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE: 2024/CTT_01/00019 CONTRATO DE SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2024-2025.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de gastos	30/09/2024	
Memoria justificativa de la necesidad	03/10/2024	
Providencia de Alcaldía	03/10/2024	
Informe de intervención fase RC	07/10/2024	
Informe jurídico de procedimiento	08/10/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	09/10/2024	
Pliego de prescripciones técnicas	09/10/2024	
Providencia de Alcaldía	09/10/2024	
Informe intervención fase A	11/10/2024	
Informe propuesta de secretaria	15/10/2024	
Aprobación del expediente	15/10/2024	
Acta de la mesa de contratación	04/11/2024	
Informe de valoración propuestas diseño	05/11/2024	
Acta de la mesa de contratación	06/11/2024	
Requerimiento previo a la adjudicación	07/11/2024	
Documentación previa a la adjudicación	08/11/2024	



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SUMINISTROS		
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado		Tipo de Tramitación: ordinaria
Objeto del contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ILUMINACIÓN NAVIDEÑA 2024-2025.		
Plazo de duración: 2 meses, debiendo estar en pleno funcionamiento desde el 5 de diciembre de 2024 hasta el 6 de enero de 2025	Duración inicial: 2 meses	Prórroga: no
Código CPV: 31527200 Luces para alumbrado exterior 31000000-6 Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos, iluminación 34991000-0 Luces para iluminación exterior 71318100-1 Servicios de luminotecnia y de iluminación natural		
Valor estimado del contrato: 31.404,96 €		
Presupuesto base (IVA excl.): 31.404,96 €		IVA%: 6.595,04 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 38.000 €		
Justificación El Ayuntamiento tiene competencias en materia de festejos, siendo una de las festividades más significativas y con mayor implantación de nuestro municipio la de Navidad. Para esta festividad, es tradicional la decoración de las vías públicas con motivos navideños y la tradicional iluminación navideña. El Ayuntamiento no dispone de material propio para ello, ni de personal que pueda atender el mantenimiento constante durante la duración de las fiestas. No se divide en lotes el contrato, dado que es preciso que la decoración tenga una línea común para dar una sensación de uniformidad en todas las vías a decorar.		
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS		
16500.22799: 20.000€ (2024)		33800.22706: 18.000 € (2025)

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la concejala que suscribe, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. – Adjudicar el contrato el contrato de suministro en régimen de alquiler de iluminación navideña 2024-2025, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a:

LICITADOR	CIF	PRECIO
ILUMINACIONES GARBE S.L.	B56000789	37.994 (IVA incl.)

SEGUNDO. - Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



- El plazo para la respuesta de los arreglos será de 1 horas naturales desde la comunicación de la incidencia
- El tiempo para el desmontaje de las instalaciones será de 7 días hábiles, a contar desde el 7 de enero de 2025 (inclusive)
- La empresa se compromete a suministrar, como mejora, e incluido en el precio, figuras de los Reyes Magos con camellos, siendo la figura más alta de 4,5 metros aproximadamente y la más pequeña 3 metros, ubicándose en la plaza Pozo Nuevo.
- La empresa se compromete a suministrar, como mejora, e incluido en el precio, mallas para la iluminación de los naranjos ubicados en la Plaza de España (22 unidades).

TERCERO. – Disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, y que constan en los informes de fiscalización.

CUARTO. - Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. – Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil del contratante.

SEXTO. – Designar como responsable del contrato al capataz de obras y servicios municipales.

SÉPTIMO. - Notificar a Iluminaciones Garbe S.L., adjudicataria del contrato, la presente resolución y citarles para la firma del contrato a través de firma digital.

OCTAVO. - Publicar el anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante en un plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, comunicando los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

PUNTO CUARTO : EXPEDIENTE Nº 2024/TAB_01/000486. CORRECCIÓN DEL SERVICIO GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA AGENDA DE NAVIDAD 2024/2025.

Visto acuerdo de junta de 08 noviembre de 2024 que dice:

“Por memoria de Alcaldía de 17 de octubre de 2024, se procedió a solicitud (pública o por invitación) de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de SERVICIOS, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se reciben 1 ofertas, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/TAB_01/000486 con las siguientes ofertas:

5MAS1 PRODUCCIONES SL B-10874063

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- La adjudicación el contrato menor a la empresa 5MAS1 PRODUCCIONES SL con NIF B-10874063 el objeto contractual de Gestión y organización de la Agenda de Navidad 2024/2025 tras haber obtenido un total de 100 puntos por un importe de 14.500,00 + 3.045,00 de IVA ascendiendo a un total de 17.545,00 euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 33800. 22699



Segundo.- Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.”

Visto que el expediente especifica en la documentación obrante la imputación plurianual del contrato.

Se propone **aclarar** en su punto **primero** de acuerdo a la documentación y correcta imputación contable

La adjudicación el contrato menor a la empresa 5MAS1 PRODUCCIONES SL con NIF B-10874063 el objeto contractual de Gestión y organización de la Agenda de Navidad 2024/2025 tras haber obtenido un total de 100 puntos por un importe de 14.500,00 + 3.045,00 de IVA ascendiendo a un total de 17.545,00 euros a aplicar en:

año 2024 33800.22699 13.158,75€
año 2025 33801.22706 4.386,25€

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE N° 2024/TAB_01/000519 ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS NAVIDAD 24-25.JUGUETES

Por memoria de Alcaldía de 5 de noviembre de 2024, se procedió a solicitud pública de ofertas través del perfil del contratante del contrato menor de “JUGUETES Y CARAMALES NAVIDAD 2024”, cuya necesidad fue aprobada por memoria de alcaldía de la misma fecha.

En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una única oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Visto el expediente 2024/TAB_01/000519 con las siguientes ofertas:

EMPRESA	PRECIO(70)	MEJORAS(30)	TOTAL PUNTOS
CENTRO PROFESIONAL CABALGATAS CAMAS S.L. B44784965	70	0	70

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- La adjudicación el contrato menor a la empresa “CENTRO PROFESIONAL CABALGATAS S.L” con NIF B44784965 el objeto contractual de “JUGUETES Y CAMELOS NAVIDAD 2024” tras haber obtenido un total de 70 puntos por ser la única empresa ofertante y cumplir con los requisitos del contrato por un importe de 5.174,14€+ 1.086,57€ de IVA ascendiendo a un total de 6.260,71 euros a aplicar en la aplicación presupuestaria:

- 3.694,83€ 33800/22699
- 2.296,65€ 23110/22699
- 269,23€ 92000/22699



Segundo.- Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Tercero. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

PUNTO SEXTO:. EXPEDIENTE N° 2024/ALI_02/000058. LICENCIA MUNICIPAL DE VADO PERMANENTE CALLE LAELIA, 15.

Mediante escrito presentado por D. Francisco Moulin González, cuyos datos obran en el expediente incoado el efecto, se ha solicitado licencia municipal para vado permanente para la vivienda situada en la Calle Laelia, 15.

Se ha requerido el correspondiente informe a la Policía Local, habiéndose emitido informe con fecha 06/11/2024, en el que se hace constar que la vivienda cuenta con puerta de cochera, por lo que es viable la concesión de la mencionada licencia.

El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que *“Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio”*. Asimismo, el art. 12.2 establece que *“Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados”*.

Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que *“La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente. Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no.”*

La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía n° 973/2023, de fecha 21 de junio de 2023, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Otorgar licencia municipal de vado permanente a D. Francisco Moulin González, para la vivienda situada en la Calle Laelia, 15.

Segundo.- Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8ª, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.

Tercero.- Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, el departamento de Recaudación le asignará el número de licencia en el momento de entrega de la placa correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado a la persona interesada, con indicación de los recursos legales que procedan, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SEPTIMO: EXPEDIENTE N2024/ALI_02/000055 LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN CL
N.º Registro Entidad Local 01410671 – CIF. 4106700J – Plaza de España “Palacio del Conde Duque” – CP. 41804
Teléfono: 954 11 00 05 – Fax: 954 11 02 03 – Email: registro@olivaresweb.es – www.olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ALANDALUS, 32.

Mediante escrito presentado por D^a. Nerea Reyes Delgado, cuyos datos obran en el expediente incoado el efecto, se ha solicitado licencia municipal para vado permanente para la vivienda situada en la Calle Al-Andalus, 32.

Se ha requerido el correspondiente informe a la Policía Local, habiéndose emitido informe con fecha 06/11/2024, en el que se hace constar que la vivienda cuenta con puerta de cochera, por lo que es viable la concesión de la mencionada licencia.

El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que *“Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio”*. Asimismo, el art. 12.2 establece que *“Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados”*.

Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que *“La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente. Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no.”*

La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de fecha 21 de junio de 2023, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, la Junta de Gobierno de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Otorgar licencia municipal de vado permanente a D^a. Nerea Reyes Delgado, para la vivienda situada en la Calle AL-Andalus, 32.

Segundo.- Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8^a, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.

Tercero.- Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, el departamento de Recaudación le asignará el número de licencia en el momento de entrega de la placa correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado a la persona interesada, con indicación de los recursos legales que procedan, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO OCTAVO: EXPEDIENTE Nº 2024/ALI_02/000057.LICENCIA DE VADO PERMANENTE EN CL LIRIO, 5.

Mediante escrito presentado por D. Antonio Mañoso Domínguez, cuyos datos obran en el expediente incoado el efecto, se ha solicitado licencia municipal para vado permanente para la vivienda situada en la Calle Lirio, 5 en su puerta por Cl Geranio.

Se ha requerido el correspondiente informe a la Policía Local, habiéndose emitido informe con fecha 05/11/2024, en el que se hace constar que la vivienda cuenta con puerta de cochera, por lo que es viable la concesión de la mencionada licencia.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



El art. 12.1 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de aceras, reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase (BOP de 31-12-2007) establece que *“Todas las personas interesadas en la concesión de los aprovechamientos regulados por esta Ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia, detallando el aprovechamiento, utilización privativa o reserva especial para los que solicita la misma, así como su situación dentro del Municipio”*. Asimismo, el art. 12.2 establece que *“Los Servicios Técnicos municipales comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados, y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias que procedan, concediéndose las autorizaciones e incluyéndose en el Padrón una vez subsanadas las diferencias por los interesados”*.

Por su parte, el art. 5 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de placa (BOP de 11-6-2001) establece que *“La entrega de la placa de Vado se realizará contra justificante de haber abonado en entidad bancaria a favor del Ayuntamiento el importe de la Tasa vigente. Previamente se habrá acreditado la documentación de la oportuna concesión de licencia de vado permanente o no.”*

La competencia para el otorgamiento de licencias está atribuida a esta Alcaldía en base a lo establecido en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, en virtud de la Resolución de esta Alcaldía nº 973/2023, de fecha 21 de junio de 2023, la competencia para el otorgamiento de todo tipo de licencias y autorizaciones se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Otorgar licencia municipal de vado permanente a D. Antonio Mañoso Domínguez, para la vivienda situada en la Calle Lirio, 5 en su puerta por Cl Geranio.

Segundo.- Liquidar la Tasa municipal por expedición de documentos administrativos a instancia de parte, conforme a la Tarifa 8ª, apartado f), así como la Tasa por la prestación del servicio de concesión de vado y suministro de la placa correspondiente.

Tercero.- Dar de alta en el Padrón Municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, el departamento de Recaudación le asignará el número de licencia en el momento de entrega de la placa correspondiente.

Cuarto.- Dar traslado a la persona interesada, con indicación de los recursos legales que procedan, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

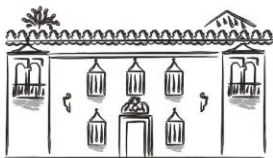
PUNTO NOVENO: EXPEDIENTE Nº 2024/RHU_01/000052 ASUNTO: CONCESIÓN DE AYUDAS SOCIALES 2023 AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS VIGENTES ACUERDO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

El Ayuntamiento de Olivares tiene establecido en sus vigentes Reglamento de Personal funcionario (publicado en el BOP nº 256, de 4-11-2004) y Convenio Colectivo del personal laboral (publicado en el BOP nº 281, de 3-12-2004), diferentes ayudas y prestaciones sociales a favor del personal municipal.

Las diferentes ayudas y prestaciones sociales se encuentran reguladas en los artículos 26 al 32, 42 y 43 de ambos Reglamentos.

Por parte del Graduado Social de este Ayuntamiento se ha emitido informe de fecha 11-11-2024, en el que se relacionan todas las personas que han solicitado las diferentes ayudas y prestaciones contempladas, expresando las personas que cumplen y quiénes no cumplen los requisitos exigidos tanto en el Reglamento del personal funcionario como en el Convenio Colectivo del personal laboral.

Por tanto, al objeto de que dichas ayudas y prestaciones puedan ser retribuidas e incluidas en la nómina del mes de noviembre de 2024, Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Primero.- Aprobar la concesión de las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, para su abono en la nómina del mes de noviembre de 2024, que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- No conceder las ayudas y prestaciones sociales contempladas en el vigente Reglamento del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral a las siguientes personas, todas ellas personal de este Ayuntamiento, que se relacionan en el Anexo II, por no cumplir con los requisitos exigidos en el art. 26.d) del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las personas afectadas para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Departamento de Recursos humanos de este Ayuntamiento para su inclusión en la nómina del mes de noviembre de 2024, así como a la Intervención municipal.

ANEXO I

PERSONAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 26.d) DEL REGLAMENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y ART. 26.d) DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

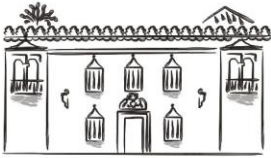
APELLIDOS Y NOMBRE	REG.ENTRADA	CONCEPTO	CUANTÍA
MONTSERRAT	6871	AYUDA ESCOLAR	200,00 €
ROCIO	7180	AYUDA OFTALMOLÓGICA	300,00 €
M ^a LUISA	6872	AYUDA OFTALMOLÓGICA	485,00 €
M ^a ANGELA	7046	AYUDA OFTALMOLÓGICA	260,00 €
CRISTINA	7834	AYUDA ODONTOLÓGICA	560,00 €
M ^a ROCIO	7420	AYUDA OFTALMOLÓGICA	200,00 €
MARIA JOSE	7690	AYUDA ODONTOLÓGICA	225,00 €
ENRIQUE	7163	AYUDA ODONTOLÓGICA	31,50 €
BERTA ISABEL	7860	AYUDA ODONTOLÓGICA	225,00 €
MARIA JOSE	7118	AYUDA ESCOLAR	485,00 €
MARIA DOLORES	7741	AYUDA ODONTOLÓGICA	520,00 €
CRISTIAN	7114	AYUDA ODONTOLÓGICA	520,00 €
MARIA DEL MAR	7214	AYUDA ODONTOLÓGICA	168,30 €
CARLOS	7026	AYUDA ESCOLAR	780,00 €
CARLOS	7071	AYUDA ODONTOLÓGICA	300,00 €

ANEXO II

PERSONAS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 26.d) DEL REGLAMENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y ART. 26.d) DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

APELLIDOS Y NOMBRE	REG.ENTRADA	CONCEPTO	CUANTÍA
MARIA LUISA	7618	MASTER	---
VIRGINIA A.	6982	AYUDA UNIVERSITARIA	---
CRISTINA	7822	AYUDA UNIVERSITARIA	---
M ^a DEL MAR	7689	AYUDA UNIVERSITARIA	---

PUNTO DECIMO: EXPEDIENTE N° 2024/INT_01/000018.ADHESIÓN A LA SOLICITUD DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA ACTUALIZAR Y MEJORAR LAS COMPETENCIAS Y LA FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



El presente punto se deja sobre la mesa.

PUNTO DECIMO PRIMERO: ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos horas de lo que como Secretaria doy fe.